



RAÚL RAMÍREZ

**L**a Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha emitido un fallo que autoriza al Instituto Nacional Electoral (INE) a continuar con la organización de la elección del Poder Judicial, de la elección de jueces, magistrados y ministros de la Suprema Corte, prevista para el primer domingo de 2025.

Con tres votos a favor y dos en contra, la Sala Superior del TEPJF determinó que las suspensiones emitidas por jueces federales no pueden frenar el proceso electoral. El magis-

# TEPJF autoriza elección judicial

*Con esta resolución, ningún juez federal podrá ordenar una nueva suspensión al proceso electoral*

trado ponente, **Felipe Fuentes**, argumentó que ninguna autoridad puede impedir, de manera provisional o cautelar, que el INE y otras instancias cumplan con sus obligaciones para la organización de la elección de integrantes del Poder Judicial.

Por lo que, se reanuda el proceso sobre la elección de 4 jueces y magistrados, a pesar de que algunos jueces federales otorgaron medidas cautelares.

El Pleno de la Sala Superior del TEPJF, determinó que "ninguna autoridad, Poder u órgano del Estado pueden suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades relativas a las

etapas del procedimiento electoral judicial. Por tanto, las autoridades, poderes y órganos del Estado quedan vinculadas en términos de esta ejecutoria".

**El INE podrá proseguir con la preparación de la elección del Poder Judicial sin obstáculos. El Senado de la República, el INE y demás autoridades competentes deberán proseguir con las etapas del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025. Los jueces federales ya no podrán ordenar nuevas suspensiones al proceso electoral.**

El fallo se basa en el texto constitucional, que prohíbe la concesión de amparos contra reformas constitucionales. La Constitución establece que las reformas son irrevocables y no pueden ser suspendidas por jueces o autoridades. El TEPJF concluyó que ninguna autoridad puede suspender o limitar un mandato previsto expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este fallo garantiza la continuidad de la reforma judicial y la organización de la elección del Poder Judicial, prevista para el primer domingo de 2025. La decisión del TEPJF respalda la posición del INE y del Senado de la República, que han insistido en la importancia de llevar a cabo la elección según lo establecido en la Constitución.

## MAGISTRADOS ELECTORALES

### ALERTAN SOBRE INCONSTITUCIONALIDAD DE SUSENSIONES

**Felipe de la Mata**, magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), advirtió que detener la organización del proceso electoral podría generar una situación de inconstitucionalidad. Según el magistrado, todas las autoridades involucradas están constitucionalmente impedidas para frenar la implementación del proceso, ya que se trata de un mandato expreso en la Constitución.

La presidenta del TEPJF, **Mónica Soto**, ha destacado la importancia de otorgar medidas provisionales que permitan continuar con las actividades de la elección judicial. **Soto subrayó que la Constitución prohíbe la concesión de amparos contra reformas constitucionales, lo que refuerza la necesidad de seguir adelante con el proceso electoral.**

